

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ASOCIADOS Y ALCENTRO

En la ciudad de Sevilla, a 24 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Arias García, con N.I.F 28479578-N, en representación de la **FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL CENTRO DE SEVILLA (ALCENTRO)**, con C.I.F. G-91753715 con domicilio en Sevilla, calle Madrid, nº 8, 2º planta, en lo sucesivo **ALCENTRO**.

Y de otra parte, D. José Rodríguez Rodríguez, con N.I.F 28.393.796-C, en representación de **RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ASOCIADOS**, con domicilio en Sevilla, Plaza del Duque de la Victoria nº 1-1º Izquierda.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y

EXPONEN

PRIMERA.- Que **ALCENTRO** es organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad para cumplir sus fines, entre los que se encuentra la representación de sus asociados.

SEGUNDA.- Que **RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ASOCIADOS** es un despacho profesional dedicado al asesoramiento jurídico, laboral, fiscal y contable de empresas, autónomos y particulares; contando entre sus miembros con Abogados, Graduados Sociales y personal de Administración necesarios para la prestación de dicho servicios, siendo su objeto, en virtud del presente acuerdo, facilitar y acercar a **ALCENTRO** y sus asociados la prestación de sus servicios profesionales.

TERCERA.- Que **ALCENTRO** está interesada en proveerse y proporcionar a sus asociados la propuesta de servicios jurídicos legales que ofrece **RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ASOCIADOS**, motivo por el cual las partes formalizan el presente Convenio de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones en virtud de las cuales **RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ASOCIADOS** prestará sus servicios profesionales a **ALCENTRO** y sus asociados, presentando, para ello, una oferta económica para la contratación de los servicios

que más tarde se indican, así como aquellas en las que ALCENTRO promueva entre sus asociados.

SEGUNDA.- DURACION.

El presente Convenio tiene una duración de UN AÑO, con efectos desde la firma del mismo.

No obstante, por ambas partes se pacta la prórroga de dicho convenio por períodos anuales siempre que, por ninguna de ellas, se haya manifestado de manera fehaciente su voluntad de rescindirlo con un plazo de un mes anterior al vencimiento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ALCENTRO vendrá obligada a lo que sigue:

1º.- Se ocupará de informar a todos/as sus asociados/as, mediante escrito o la forma que crea conveniente, el convenio suscrito con **RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ASOCIADOS**.

2º.- También publicitará el mencionado acuerdo en las publicaciones, tanto telemáticas como en papel, de las que disponga.

RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ASOCIADOS se compromete a llevar a cabo la prestación de los servicios jurídico -legales propios de su condición de Asesoría jurídico, laboral, fiscal y contable de empresas, autónomos y particulares, con las ventajas y sistema que a continuación se expone:

SERVICIOS A PRESTAR A LOS/AS ASOCIADOS/AS DE ALCENTRO:

a) Primera consulta sin compromiso, para dudas jurídico legales, que no requieran intervención en Procedimiento o Expediente, ni emisión de informe nota o dictamen.

Dichas consultas podrán versar sobre cualquier cuestión jurídico legal que se contemple dentro del campo de actuación de la Asesoría, previa entrevista en su sede en Sevilla Plaza del Duque de la Victoria nº1-1º Izq.

b) Atención y orientación en la realización de todas aquellas gestiones y trámites que el asociado deba realizar ante cualquier organismo o entidad pública o privada. Estos servicios se prestarán aplicando una reducción del 20% sobre los honorarios profesionales correspondientes.

c) Emisión y elaboración por escrito de notas, informes o dictámenes jurídicos. La prestación de estos servicios conllevará el abono de la correspondiente minuta de honorarios por el/la asociado/a, aplicando en dicha minuta una reducción del 20 %.

d) Redacción, revisión y modificación de contratos, escritos, estatutos. La prestación de estos servicios conllevará el abono de la correspondiente minuta de honorarios por el/la asociado/a, aplicando en dicha minuta final una reducción del 20 %.

e) Cartas en nombre del/la asociado/a. La prestación de estos servicios conllevará el abono de la correspondiente minuta de honorarios por el/la asociado/a, aplicando en dicha minuta final una reducción del 20 %.

f) Asistencia a reuniones, negociaciones, acuerdos, firmas en notarias y protocolarias, etc. La prestación de estos servicios conllevará el abono de la correspondiente minuta de honorarios por el/la asociado/a, aplicando en dicha minuta final una reducción del 20 %.

g) Intervención en nombre del/la asociado/a en procedimientos Judiciales, extrajudiciales y Expedientes Administrativos. La prestación de estos servicios conllevará el abono de la correspondiente minuta de honorarios por el/la asociado/a, aplicando en dicha minuta final una reducción del 20 %.

h) Gestión integral de Recursos Humanos de los asociados de ALCENTRO en materia de contratación: buscaríamos la mejor opción de contrato, ajustada al perfil de cada trabajador y las necesidades de la empresa, con el menor coste posible, buscando las bonificaciones, reducciones y/o subvenciones más favorables a cada situación y redactando las cláusulas contractuales que resulten más convenientes, realizaríamos la tramitación de altas y bajas de trabajadores en la Seguridad Social y demás incidencias laborales (Modificaciones de Horario y/o jornada, Incapacidad Temporal, Accidentes de trabajo, Maternidad/paternidad, riesgo de embarazo...etc.) y confeccionaríamos las hojas mensuales de salarios y pagas extraordinarias, resúmenes mensuales totalizadores de horas trabajadas, resúmenes contables de costes salariales, liquidaciones y finiquitos y los Seguros Sociales, aplicando el Convenio Colectivo de cada sector, actualizándolo permanentemente, asimismo, calcularíamos las retenciones de I.R.P.F. teniendo en cuenta las eventuales variaciones salariales, evitando descuentos desproporcionados a los trabajadores al final del año y confeccionando las declaraciones Informativas y Liquidaciones periódicas de retenciones, modelos 190 y modelos 111; también realizaríamos la tramitación de deudas en vía voluntaria y/o de apremio ante la Seguridad Social y facilitaríamos la emisión de Certificados de estar al Corriente, asesorando a los asociados de ALCENTRO en materia de encuadramiento en los distintos regímenes de la Seguridad Social y de las bonificaciones en la cotización al Régimen de Autónomos que pudieran resultarles de aplicación.

Por otro lado, actuaríamos, en representación de los asociados de ALCENTRO, ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y les asesoramos en materia de Negociación Colectiva, Elecciones a Delegados de Personal o Comités de Empresa, Infracciones y sanciones del personal, despidos individuales o despidos colectivos, Expedientes de reducción temporal de jornada, Expedientes de Regulación de empleo y resolución de consultas y elaboración de Dictámenes e Informes Jurídicos. Todo ello con una reducción del 20% sobre los honorarios profesionales correspondientes.

i) Gestión Fiscal y Contable: nos encargáramos de procurar la más óptima gestión del negocio de los asociados de ALCENTRO a nivel fiscal y contable, elaboraríamos los libros y registros contables, tanto en Estimación Directa y/o Módulos de I.R.P.F., como para Sociedades e I.V.A. y confeccionamos y presentamos las correspondientes declaraciones fiscales, anuales y

trimestrales, en permanente coordinación con los asociados de ALCENTRO, resolviendo todas sus necesidades buscando la mayor rentabilidad de su negocio y el desarrollo de su empresa. También elaboraríamos su Declaración de la Renta, atendiendo a su actividad económica y a todos los demás rendimientos que fueran computables, buscando siempre la mejor opción de tributación y las mejores deducciones y reducciones que le pudieran corresponder. Reduciendo el 20% de los honorarios profesionales correspondientes.

CUARTA.- NATURALEZA.

La relación que se constituye entre **ALCENTRO** y los profesionales integrantes de **RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ASOCIADOS** a los efectos del presente convenio es estrictamente de colaboración en el sentido y condiciones indicadas, careciendo de carácter laboral.

QUINTA.- JURISDICCION.

Las partes contratantes, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someten, con renuncia de su propio fuero, a los Juzgados de Sevilla.

Y para que conste a los efectos oportunos, ambas partes, en señal y prueba de su conformidad con su contenido y sin reserva alguna, firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha inicialmente indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes interesadas.

RODRÍGUEZ & RODRÍGUEZ ABOGADOS

ALCENTRO